

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO
A OBSERVACIONES, OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO Y
CONSIDERACIONES
2023-2024**

**DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GRUPO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y
OFICINA DE ASUNTOS AMBIENTALES Y SOCIALES**

BOGOTÁ D.C., SEPTIEMBRE DE 2024

**OCI-INFORME-2024-074
TRD 1.15.9 Auditoría Interna Independiente**

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO.....	3
2.	ALCANCE	3
3.	CLIENTE	3
4.	EQUIPO DE TRABAJO	4
5.	CRITERIOS DE AUDITORIA.....	4
6.	METODOLOGIA.....	5
6.1	MEDICIÓN DEL RIESGO	5
6.2	MEDICIÓN DEL CONTROL	6
6.3	MEDICIÓN DE LA GESTIÓN	7
6.4	MEDICIÓN DE LA ACCIÓN	7
6.5	MEDICIÓN DEL CIERRE	8
6.6	ESTADO META	8
7.	CONSIDERACIONES DE PREVENCIÓN	9
8.	CONTINGENCIAS.....	9
9.	VALIDACION	9
10.	RESULTADOS AUDITORIAS	10
11.	RESUMEN CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS	19
12	FIRMAS.....	20

AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES, OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO Y CONSIDERACIONES

PROCESOS DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

1. OBJETIVO

El objetivo de la Auditoría de Seguimiento consistió en determinar las gestiones ejecutadas por las áreas organizacionales competentes, con base en las Observaciones, Oportunidades de Mejoramiento y Consideraciones presentadas por la Oficina de Control Interno en las Auditorías Internas Independientes a los Procesos del Ministerio de Minas y Energía.

2. ALCANCE

Establecer la gestión del área competente, para el estado e implementación de las acciones formuladas, que permitan determinar la adopción de las oportunidades de mejoramiento presentadas por la Oficina de Control Interno, en los siguientes documentos, con corte a agosto 15 de agosto de 2024:

1. Auditoría a los proyectos de inversión de la Dirección de Hidrocarburos con recursos del presupuesto nacional. OCI-informe-053-2023
2. Auditoría de seguimiento al fondo de protección solidario SOLDICOM. contratos GGC 751-2021 Y GGC 752 de 2021 Dirección de Hidrocarburos con corte a septiembre de 2023. OCI-informe-068-2023
3. Auditoría de seguimiento de supervisión de contratos de la Dirección de Hidrocarburos. OCI-informe-079-2023

3. CLIENTE

Los clientes del seguimiento son el Señor Ministro, Dirección de Energía Eléctrica, la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales. Grupo de Jurisdicción Coactiva y los demás miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y la ciudadanía en general¹.

Se envía el informe a los miembros del Comité de Coordinación Institucional del Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía, atendiendo lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 2.2.21.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019.

¹ Toda vez que el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, el cual modifica el artículo 14 de la Ley 87 de 1993, establece que este informe deberá publicarse en la página web de la entidad. Así mismo, que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estará conformado por Julie Andrea Soto Laverde, jefe Oficina de Control Interno, quien supervisara la Auditoría de Seguimiento, y Jorge Eugenio Ganem Murcia, Auditor Interno de la Oficina de Control Interno, quien realizó la Auditoría.

5. CRITERIOS DE AUDITORIA

6.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- Ley 87 de 19932.
- Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015.
- Decreto 381 de 20123.
- Decreto 1083 de 20154.
- Procedimiento para el Tratamiento de No conformidades, Oportunidades de Mejora y Observaciones AGP-03 Versión 7 - 02-06-2023
- Guía para la Construcción y Análisis de Indicadores de Gestión5.
- La Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9000:2015, define:
 - Mejora Continua: Actividad recurrente para mejorar el desempeño.
 - Acción Preventiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.
 - Acción Correctiva: Acción para eliminar la causa de una no conformidad y evitar que vuelva a ocurrir.
 - Corrección: Acción para eliminar una no conformidad detectada.
- La Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015, establece:
 - Numeral 0.3.2 Ciclo Planificar-Hacer-Verificar-Actuar. Actuar: Tomar acciones para mejorar el desempeño, cuando sea necesario.
 - Literal e) del Numeral 9.2.2 La organización debe realizar las correcciones y tomar las acciones correctivas adecuadas sin demora injustificada.

² Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado

³ Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía.

⁴ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

⁵ Del Departamento Administrativo de la Función Pública. Mayo de 2018.

- Numeral 10.1 Generalidades. La organización debe determinar y seleccionar las oportunidades de mejora e implementar cualquier acción necesaria para cumplir los requisitos del cliente y aumentar la satisfacción del cliente.
- Numeral 10.3 Mejora Continua. La organización debe mejorar continuamente la conveniencia, adecuación y eficacia del sistema de gestión de la calidad. La organización debe considerar los resultados del análisis y la evaluación, y las salidas de la revisión por la dirección, para determinar si hay necesidades u oportunidades que deben considerarse como parte de la mejora continua.
- De conformidad con el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-03, Versión 7, Fecha: 02-06-2023, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía-SGC, la dependencia responsable del proceso debe realizar corrección, formular acción de mejora, previo análisis del hallazgo y las posibles causas, y registrar la acción en el Formato Plan de Mejoramiento por Proceso del SGC.

Los riesgos identificados por la Oficina de Control Interno que serán objeto de análisis para determinar su materialización son:

- Riesgo 1: Que se no se cumpla con Procedimiento para el Tratamiento de No conformidades, Oportunidades de Mejora y Observaciones AGP-03 Versión 7 - 02-06-2023
- Riesgo 2: Que no se cumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, en las condiciones predefinidas.
- Riesgo 3: Que no se acojan las observaciones planteadas por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso.

6. METODOLOGIA

La Auditoría se realizó mediante mesas de trabajo, entrevistas, solicitud de información, verificación documental, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable.

6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio

normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su **materialización**.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta* Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color Verde]

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. Presenta algún grado de Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color Amarillo]

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. Presenta Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color Rojo]

6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determinar la Eficiencia o Ineficiencia del control descrito de la variable evaluada correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la efectividad de la gestión.

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados⁶, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

6.4 MEDICIÓN DE LA ACCIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente, la eficiencia del control y la efectividad de la gestión, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la eficacia de la acción.

El criterio aplicado para determina la Eficacia o Ineficacia de la acción efectuada en la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición de la acción.

⁶ Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un resultado determinado. Glosario DAFP, del 6 de marzo de 2012.

Acción Eficaz: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada subsana la causa que originó la desviación encontrada y es poco probable que se vuelva a presentar la situación.

Acción Ineficaz: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada no subsana la causa que originó la desviación encontrada y es probable que se vuelva a presentar la situación.

6.5 MEDICIÓN DEL CIERRE

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente, la eficiencia del control y la efectividad de la gestión, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la eficacia de la acción.

El criterio aplicado para determina el Cierre o No Cierre de la observación en la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del cierre.

Cierre: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada es considerada eficaz y acoge la observación encontrada.

No Cierre: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada es considerada ineficaz y no acoge la observación encontrada.

6.6 ESTADO META

Con base en el análisis y las evidencias presentadas por el auditado para el cumplimiento de las acciones formuladas en el Plan de Mejoramiento por Procesos, la Oficina de Control Interno procedió a establecer el estado de la meta.

El criterio aplicado para determina el estado de la meta evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición.

Cumplida: Cuando la meta se cumple en su totalidad en las condiciones predefinidas.

Cumplida Parcialmente: Cuando la meta se cumple parcialmente en las condiciones predefinidas y la fecha de realización no se ha vencido.

Pendiente: Cuando la meta no se cumple en las condiciones predefinidas y la fecha de realización se ha vencido.

Realización Posterior: Cuando la fecha de realización de la meta es posterior a la fecha de corte de la evaluación.

7. CONSIDERACIONES DE PREVENCIÓN

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de su rol de “Enfoque hacia la prevención”, presenta consideraciones de prevención y asesoría como insumo a la Alta Dirección y las áreas organizacionales para fomentar la cultura del control en los servidores públicos y motivar el cumplimiento de la normatividad vigente y de la función asignada. Lo anterior, acorde con lo establecido en: (1) Numeral 2.1.1 Autoevaluación del Control y Gestión del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014⁷; y (2) Numerales 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación y 10.3 Mejora Continua, NTC-ISO 9001:2015.

Las consideraciones no serán registradas por parte de la OCI en el Aplicativo SIGME, no obstante, su registro queda a criterio del área organizacional, pero sí genera un análisis y toma de decisión por parte del área responsable.

En el evento que la consideración no sea tenida en cuenta o persista la situación, en la siguiente auditoría la OCI analizará la pertinencia de dejarla como observación u oportunidad de mejoramiento, de acuerdo con el impacto o riesgo del incumplimiento normativo.

8. CONTINGENCIAS

El presente informe tuvo contingencia en relación a solicitud de plazo para remitir información por parte de la Dirección de Energía Eléctrica y la Oficina de Asuntos Ambientales y sociales en relación a las recomendaciones objeto de seguimiento, la totalidad de la información fue entregada por correo electrónico el día 20 de noviembre de 2024

9. VALIDACION

Se surte el proceso de validación con las áreas organizacionales competentes, de llevo a cabo mediante mesas de trabajo del día 6 de noviembre de 2024 donde la dirección de Energía Eléctrica y la Oficina de Asuntos Ambientales y

⁷ Del Departamento Administrativo de la Función Pública. Adoptado mediante el Artículo 2.2.21.6.1 del Decreto 1083 de 2015.

Sociales solicitaron prorroga para terminar de remitir información relacionada a las consideraciones y recomendaciones, la información presentada los días 8 y 20 de noviembre se encuentra contenida y analizada en el presente informe

10. RESULTADOS AUDITORIAS

10.1 GRUPO DE JURISDICCIÓN COACTIVA.

10.1.1 Mesas de Análisis de Riesgos y Controles 2023

Recomendación: la OCI recomienda que se señalen los autos que se encuentran en el paso de “título ejecutivo” y se encuentren a cargo del Grupo, así como se evidencio en el reporte del tercer trimestre de la vigencia 2023

Solicitud Información: La Oficina de Control Interno mediante correo electrónico del 23 de septiembre de 2024, dirigida al Grupo de Jurisdicción Coactiva, solicitó suministrar información relacionada con las acciones ejecutadas para subsanar las observaciones oportunidades de mejoramiento y recomendaciones formuladas por la Oficina de Control Interno en la Mesas de Análisis de Riesgos y Controles 2023.

Respuesta 25-Sept-2024: El grupo de Jurisdicción Coactiva en mensaje de Microsoft TEAMS enviado el 25 de septiembre de 2024, manifestó lo siguiente: “buenos días, efectivamente estoy al tanto del tema, ayer lo compartí con el Grupo, y tanto el Coordinador, Doctor Lelis Francisco Forero Sánchez, como los demás miembros, manifestaron su posición de mantener la Reserva Legal del expediente coactivo en su totalidad, y no presentar piezas procesales para informes que deben publicarse en medios de acceso al público y que pueden alterar o poner sobre aviso las acciones coactivas y las resultados de los procesos coactivos. No obstante, y como siempre se ha venido realizando desde muchos años atrás, el Grupo pone a disposición de la Oficina de Control Interno, los archivos físicos para que el o los funcionarios delegados, en mesa de trabajo, verifique la existencia y veracidad de las piezas procesales que consideren pertinentes para el ejercicio de su función auditora. Quedamos atentos para concertar la mesa de trabajo referida y de esa forma atender y responder las inquietudes que sobre nuestra gestión tenga la Oficina de Control Interno. Copia de este texto será enviado al Coordinador del Grupo de Jurisdicción Coactiva. Un feliz día.”.

Verificación 26 de septiembre de 2024: La Oficina de Control Interno, teniendo en cuenta le respuesta del Grupo reitera la necesidad de generar una matriz o

un documento donde se tenga la claridad y evidencien los autos que se encuentran en título ejecutivo, esto para facilitar la consulta y evaluación al momento de atender a un ente de control tanto interno como externo

Estado de la Consideración: PENDIENTE

- **Recomendación:** La OCI recomienda que el Grupo adjunte los pantallazos correspondientes a la verificación normativa jurisprudencial a través de consultas en las páginas web de las altas cortes. Presidencia de la República y Senado de la República en las carpetas correspondientes para futuros seguimientos y controles que se adelantaran por parte de la Oficina de Control Interno.

Solicitud Información: La Oficina de Control Interno mediante correo electrónico del 23 de septiembre de 2024, dirigida al Grupo de Jurisdicción Coactiva, solicitó suministrar información relacionada con las acciones ejecutadas para subsanar las observaciones oportunidades de mejoramiento y recomendaciones formuladas por la Oficina de Control Interno en la Mesas de Análisis de Riesgos y Controles 2023.

Respuesta 25-Sept-2024: El grupo de Jurisdicción Coactiva en mensaje de Microsoft TEAMS enviado el 25 de septiembre de 2024, manifestó lo siguiente: “estoy consciente de lo acordado en la visita del 2023, y en su momento acordamos colocar en las evidencias los Autos de Avocar conocimiento y las consultas normativas sobre la vigencia de estas. Nuestra inquietud radica en que, en un análisis colectivo más detallado, encontramos que esos Autos de Avocar Conocimiento, son piezas procesales de los expedientes que gozan de Reserva Legal y además, la posibilidad que sean conocidas por terceros, colocan en riesgo las estrategias de cobro que el grupo despliega para lograr la recuperación de las obligaciones objeto de cobro.

Verificación 26 de agosto de 2024: La Oficina de control Interno, teniendo en cuenta la respuesta del grupo reitera la necesidad de llevar un control de las consultas normativas adelantadas ya que en la matriz de riesgos objeto de análisis encontramos que uno de ellos es “El riesgo se controla verificando la vigencia normativa y jurisprudencial aplicable a los diferentes actos procesales”&S10&”, “& T10 & ”a través de consultas en las páginas web de las altas cortes, Presidencia de la República y Senado de la República” y teniendo en cuenta compromisos adquiridos en mesa de trabajo del día 9 de noviembre de 2023 se acordó que el grupo contaría con pantallazos de consulta

normativa periódica para evidenciar los controles establecidos para la no materialización del riesgo reportado

Estado de la Recomendación: PENDIENTE

10.1.2 Documento de Seguimiento – Comité Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – CAFAER Seguimiento-2023-029

Consideración: La Dirección de Energía Eléctrica debe continuar realizando los respectivos seguimientos a las sesiones del Comité Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – CAFAER, considerando los compromisos resultantes y la ejecución de los proyectos.

Solicitud Información: La Oficina de Control Interno mediante correo electrónico del 23 de septiembre de 2024, dirigida a la Dirección de Energía Eléctrica, solicitó suministrar información relacionada con las acciones ejecutadas para subsanar las observaciones oportunidades de mejoramiento y recomendaciones formuladas por la Oficina de Control Interno en el Documento de Seguimiento – Comité Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – CAFAER Seguimiento-2023-029.

Respuesta 08 de noviembre de 2024: la Dirección de Energía Eléctrica en correo electrónico enviado el 08 de noviembre de 2024, remitió matriz de seguimiento a los comités CAFAER sesionados en la vigencia 2023

Verificación 26 de agosto de 2024: Realizada la respectiva revisión y análisis de la matriz remitida por la DEE, donde se evidencia el seguimiento adelantado a cada uno de los comités CAFAER vigencia 2023 en el cual se relacionan: número del comité, fecha de realización, decisiones de aprobación, observaciones y gestiones cumplidas, así como el responsable de adelantar la gestión, damos por cerrada la consideración presentada por OCI.

Estado de la Consideración: CUMPLIDA

10.1.3 Seguimiento al Comité de Asuntos de Género del Sector Minero Energético Seguimiento-2024-007

2. *Procedimiento utilizado en la Convocatoria para designación de los integrantes del comité*

Consideraciones: Revisar el reglamento y dar estricto cumplimiento a los principios de actuación del COMITÉ DE ASUNTOS DE GÉNERO DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO, teniendo en cuenta que el REGLAMENTO COMITÉ DE ASUNTOS DE GÉNERO DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO, establece en el numeral IV. DESIGNACIÓN INTEGRANTES DEL COMITÉ QUE DEBERÁN SURTIR PROCESO DE SELECCIÓN Se realizará convocatoria pública en el Ministerio y las entidades adscritas, a funcionarios de planta que deseen hacer parte del Comité, quienes deberán, entre otros, cumplir con los siguientes criterios: a. Presentar su interés indicando cuál sería el mayor aporte al desarrollo del Comité y porqué quieren hacer parte. b. Demostrar conocimiento sobre políticas encaminadas a garantizar la equidad de género y manifestar un compromiso genuino con el tema. 3 se tendrá en cuenta que exista paridad de género, Parágrafo Primero: De ser posible, se contará con integrantes en representación de diferentes entidades adscritas. Parágrafo Segundo: Con puntaje de uno (1) a cinco (5) se preseleccionarán los candidatos que llevarán a cabo la entrevista con la secretaría técnica y los integrantes permanentes del Comité, con el fin de definir cada uno de los cupos de los cuatro (4) integrantes a seleccionar,” a la fecha de corte del presente seguimiento no se ha implementado el procedimiento de convocatoria para la designación de los integrantes del Comité.

Solicitud Información: La Oficina de Control Interno mediante correo electrónico del 23 de septiembre de 2024, dirigida a la Oficina de Asuntos Ambientales y sociales, solicitó suministrar información relacionada con las acciones ejecutadas para subsanar las observaciones oportunidades de mejoramiento y recomendaciones formuladas por la Oficina de Control Interno en documento de seguimiento al Comité de Asuntos de Género del Sector Minero Energético Seguimiento-2024-007.

Respuesta 19 de noviembre de 2024: a la fecha del presente informe la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales remitió mediante correo electrónico del 19 de noviembre de 2024 la siguiente respuesta “Siguiendo las disposiciones de la Resolución 4-0300 se procedió a integrar el Comité para retomar las sesiones en julio de 2024, en la primera sesión de la vigencia se socializó y validó dicho mecanismo, como consta en el Acta No 1 de la sesión del 5 de julio. “

Verificación 22 de noviembre de 2024: La Oficina de Control Interno verifico la evidencia remitida por la OAAS contenida en el acta de sesión ordinaria del 5 de julio de 2024 donde entre otras acciones se consideró la Resolución 4-0300 con el fin de Explicar cuáles fueron los cambios que planteó esta resolución con respecto a la 4-0894 del 20 de diciembre de 2019 mediante

la cual se creó el Comité de Asuntos de Género del sector minero energético.

En relación con los temas de conformación del comité se estableció lo siguiente

- Se aclara que de los 7 (siete) integrantes del comité, 5 (cinco) tienen voz y voto por lo que el quorum decisorio es de 3 (tres) personas.
- Se socializa que Laura Moyano es la persona elegida mediante un proceso de selección coordinado por la OAAS y la Secretaría General en cumplimiento del numeral 4 de artículo 4 de la Resolución.
- Se explica que aún no se cuenta con la designación de las dos personas expertas en género referidas en el numeral 5 del artículo 4 de la Resolución. Desde el despacho del ministro se realizó la observación de que estas personas deberán ser lideresas de procesos sociales y organizativos por lo que se invita a las personas asistentes al Comité a postular a las candidatas que consideren idóneas para este rol.
- Se decide que se invitará a representantes de todas las entidades adscritas a las sesiones del comité; tendrán voz, pero el voto de las adscritas, como lo establece la Resolución está en cabeza de la UPME por el periodo de un año.

Teniendo la evidencia de las actividades adelantadas por la OAAS en temas de designación de los integrantes del comité damos la consideración emitida por la OCI como cumplida, esta oficina realizara seguimiento posterior a los temas relacionados con el Comité de Asuntos de Género del Sector Minero Energético

Estado de la consideración: CUMPLIDA

3. Funciones del Comité de Asuntos de Género del Sector Minero Energético

Consideración: En términos generales se sugiere revisar la versión de fecha 29-09-2020 REGLAMENTO COMITÉ DE ASUNTOS DE GÉNERO DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO, con el fin de actualizar la versión y adicionalmente y de acuerdo a las funciones a cargo del Comité, éste debe

ser adoptado, una vez este conformado. A la fecha del presente documento, se cuenta con la versión de fecha 29/09/2020. No obstante, no se evidencia la adopción del mismo. (Resolución o firma de miembros del Comité)

Adicionalmente, las evidencias aportadas corresponden a acciones realizadas en la vigencia 2021.

Solicitud Información: La Oficina de Control Interno mediante correo electrónico del 23 de septiembre de 2024, dirigida a la Oficina de Asuntos Ambientales y sociales, solicitó suministrar información relacionada con las acciones ejecutadas para subsanar las observaciones oportunidades de mejoramiento y recomendaciones formuladas por la Oficina de Control Interno en documento de seguimiento al Comité de Asuntos de Género del Sector Minero Energético Seguimiento-2024-007.

Respuesta 19 de noviembre de 2024: a la fecha del presente informe la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales remitió mediante correo electrónico del 19 de noviembre de 2024 la siguiente respuesta “ En cumplimiento de dicha función, y con el objetivo de subsanar las incompatibilidades del reglamento de 2020 con lo dispuesto por la Resolución 40300 de 2021, retomamos el borrador de reglamento que se había proyectado en 2022, antes de que se interrumpieran las sesiones del Comité, hicimos los ajustes necesarios y aprobamos una versión actualizada durante segunda sesión del Comité del 16 de agosto.

Esta versión ajustada del reglamento se encuentra aprobada por el Comité, no obstante, hace falta compilar la totalidad de las firmas, esto está previsto para la sesión programada para el próximo 27 de noviembre.

Una vez firmado procederemos a socializar el reglamento con la oficina asesora jurídica para que este entre en vigencia.

Enviamos en adjunto tanto las dos Resoluciones, como las actas de las dos sesiones iniciales y la versión de reglamento ajustada y aprobada por el Comité actual.”

Verificación 22 de noviembre de 2024: La Oficina de Control Interno verifico la evidencia remitida por la OAAS donde se refleja las actividades adelantadas para dar cumplimiento a la consideración emitida por la OCI en relación con la adopción del reglamento del Comité de Asuntos de Género del Sector Minero Energético, teniendo

en cuenta lo expresado por la OAAS, la OCI realizara seguimiento posterior a la correcta adopción y ejecución del reglamento del comité

Estado de la consideración: REALIZACION POSTERIOR

4. Sesiones del Comité Asuntos de Género del Sector Minero Energético

Oportunidad de Mejoramiento: Teniendo en cuenta que, desde el 14 de septiembre de 2021, no se vienen realizando de acuerdo con lo estipulado en el artículo 7, de la Resolución No. 40300 de 2021⁸, donde se indica, “El comité tendrá reuniones ordinarias al menos una (1) vez cada tres (3) meses, convocadas previamente por la secretaria técnica, quien deberá adjuntar a la convocatoria copia del orden del día propuesto. Parágrafo Primero: El Comité podrá reunirse de manera extraordinaria cuando así lo considere necesario,” se hace necesario reactivar las sesiones de conformidad con lo dispuesto en la citada resolución, para dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 40300 de 2021.

Solicitud Información: La Oficina de Control Interno mediante correo electrónico del 23 de septiembre de 2024, dirigida al Grupo de Jurisdicción Coactiva, solicitó suministrar información relacionada con las acciones ejecutadas para subsanar las observaciones oportunidades de mejoramiento y recomendaciones formuladas por la Oficina de Control Interno en la Mesas de Análisis de Riesgos y Controles 2023 en el Seguimiento-2024-007.

Respuesta 15-octubre-2024: la Dirección de Hidrocarburos en correo electrónico enviado el 15 de octubre de 2024, remitió documento borrador de Formato de Plan de Mejora E-ME-F-11 del 2/06/2023 V3

Verificación 17 de octubre de 2024: Realizando la respectiva revisión y análisis del Plan de mejoramiento remitido por la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales se evidencia el avance en el proceso para la mitigar el Riesgo y formular las respetivas acciones con sus fechas de inicio de ejecución y fechas de terminación de la acción las cuales de describen a continuación:

- Socializar las responsabilidades que tiene la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales frente a la Resolución No. 40300 de 2021 con los

coordinadores. Con fecha de inicio de acción del 15/10/2024 y terminación de la acción del 31/10/2024

- Reactivar el Comité de Asuntos de Género del Sector Minero Energético, realizando las reuniones de acuerdo al artículo 7 de la Resolución No. 40300 de 2021 (se tiene programadas tres reuniones para octubre, noviembre y diciembre de 2024). Con fecha de inicio de acción del 15/10/2024 y terminación de la acción del 15/12/2024.

Estas acciones están a cargo de Lorena María Aristizábal Farah Contratista de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales del Ministerio de Minas y Energía.

Teniendo en cuenta las acciones que se pretenden adelantar y que estas efectivamente subsanan la oportunidad de mejoramiento descrita en el Seguimiento-2024-007 la OCI verificara en futuras revisiones la correcta implementación del plan y las respectivas evidencias que soporten su cumplimiento y aplicabilidad al tema correspondiente.

	FORMATO PLAN DE MEJORA		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía mejorar eficiencia de terminación de la acción
			2/06/2023 V-3
Código plan de mejora:	Fecha de asignación del código:		
Información de la no conformidad			
Nombre del responsable del proceso:	Luz Dary Carmona Moreno Alex Herney García Sarria	Cargo:	Directora Oficina Asuntos Ambientales y Sociales Coordinador social
Proceso:	Ejecución de políticas, proyectos y reglamentación sectorial		
Temática (Si Aplica):	Asuntos Ambientales y Sociales		
Nombre de la persona que generó la no conformidad:	Jorge E. Genem Murcia	Cargo/Rol:	Auditor
Fecha generación la no conformidad:	Segundo Trimestre del año 2024		
Fuente de la no conformidad:	Resultados de auditorías internas - AI		
Descripción de la no conformidad:	Teniendo en cuenta que desde el 14 de septiembre de 2021, no se vienen realizando de acuerdo con lo estipulado en el artículo 7, de la Resolución No. 40300 de 2012, donde se indica, "El comité tendrá reuniones ordinarias al menos una (1) vez cada tres (3) meses, convocadas previamente por la secretaria técnica, quien deberá adjuntar a la convocatoria copia del orden del día propuesto". Parágrafo Primero: El Comité podrá reunirse de manera extraordinaria cuando así lo considere necesario, se hace necesario reactivar las sesiones de conformidad con lo dispuesto en la citada resolución, para dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 40300 de 2021.		
Corrección:	No aplica		
Equipo de mejoramiento			
Nombre	Cargo	Proceso	
Lorena María Aristizabal F.	Contratista OAAS	Socioambiental	
Dayro Alberto Acevedo O.	Profesional Especializado	Socioambiental	
María Alejandra Zúñiga	Contratista OPGI	Administración del Sistema Integrado de Gestión	
Análisis de causa			

1er. ¿por qué?: No se presentaron sesiones del Comité de Género del Sector Minero Energético entre mediados de 2022 y mediados de 2024

Fuente: Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales

Estado de la Recomendación: REALIZACIÓN POSTERIOR

5. Seguimiento recomendaciones del comité de Asuntos de Género del Sector Minero Energético

Oportunidad de Mejoramiento: Revisar e implementar lo dispuesto en la Resolución No. 40300 de 2021, que establece en el artículo 6 secretaria técnica. literal 6. “Hacer seguimiento a las recomendaciones del Comité y a los compromisos adquiridos, presentando los informes de seguimiento en la siguiente sesión”, por cuanto a la fecha de corte del presente seguimiento se observa que no se realiza el proceso de seguimiento.

Solicitud Información: La Oficina de Control Interno mediante correo electrónico del 23 de septiembre de 2024, dirigida al Grupo de Jurisdicción Coactiva, solicitó suministrar información relacionada con las acciones ejecutadas para subsanar las observaciones oportunidades de mejoramiento y recomendaciones formuladas por la Oficina de Control Interno en la Mesas de Análisis de Riesgos y Controles 2023 en el Seguimiento-2024-007

Respuesta 15-octubre-2024: la Dirección de Hidrocarburos en correo electrónico enviado el 15 de octubre de 2024, remitió documento borrador de Formato de Plan de Mejora E-ME-F-11 del 2/06/2023 V3

Verificación 17 de octubre de 2024: Realizando la respectiva revisión y análisis del Plan de mejoramiento remitido por la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales se evidencia el avance en el proceso para la mitigar el Riesgo y formular las respectivas acciones con sus fechas de inicio de ejecución y fechas de terminación de la acción las cuales se describen a continuación:

- Elaborar el "Plan de Acción del Comité de Asuntos de Género del Sector Minero Energético". Con fecha de inicio de acción del 15/10/2024 y terminación de la acción del 18/10/2024
- Aprobación del "Plan de Acción del Comité de Asuntos de Género del Sector Minero Energético" por parte del Comité de Género del Sector Minas y Energía. Con fecha de inicio de acción del 1/11/2024 y terminación de la acción del 1/12/2024.
- Establecer una herramienta y periodicidad para realizar el seguimiento. Con fecha de inicio de acción del 1/12/2024 y terminación de la acción del 15/12/2024
- Presentar informe de seguimiento en la reunión realizada Con fecha de inicio de acción del 1/12/2024 y terminación de la acción del 20/12/2024

Estas acciones están a cargo de Lorena María Aristizábal Farah Contratista de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales del Ministerio de Minas y Energía.

Teniendo en cuenta las acciones que se pretenden adelantar y que estas efectivamente subsanan la oportunidad de mejoramiento descrita en el Seguimiento-2024-007 la OCI verificara en futuras revisiones la correcta implementación del plan y las respectivas evidencias que soporten su cumplimiento y aplicabilidad al tema correspondiente.

	FORMATO PLAN DE MEJORA		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía
			E-ME-F-11
			2/06/2023 V-3
Código plan de mejora:	Fecha de asignación del código:		
Información de la no conformidad			
Nombre del responsable del proceso:	Luz Dary Carrmona Moreno Alex Herney Garcia Sarria	Cargo:	Directora Oficina Asuntos Ambientales y Sociales Coordinador social
Proceso:	Ejecución de políticas, proyectos y reglamentación sectorial		
Temática (Si Aplica):	Asuntos Ambientales y Sociales		
Nombre de la persona que generó la no conformidad:	Jorge E. Genem Murcia	Cargo/Rol:	Auditor
Fecha generación la no conformidad:	Segundo Trimestre del año 2024		
Fuente de la no conformidad:	Resultados de auditorias internas - AI		
Descripción de la no conformidad :	Revisar e implementar lo dispuesto en la Resolución No. 40300 de 2021, que establece en el artículo 6 secretaria técnica. literal 6. "Hacer seguimiento a las recomendaciones del Comité y a los compromisos adquiridos, presentando los informes de seguimiento en la siguiente sesión", por cuanto a la fecha de corte del presente seguimiento se observa que no se realiza el proceso de seguimiento		
Corrección:	No aplica		
Equipo de mejoramiento			
Nombre	Cargo	Proceso	
Lorena María Aristizabal F.	Contratista OAAS	Socioambiental	
Dayro Alberto Acevedo O.	Profesional Especializado	Socioambiental	
María Alejandra Zúñiga	Contratista OPGI	Administración del Sistema Integrado de Gestión	
Análisis de causa			

Fuente: Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales

Estado de la Recomendación: REALIZACIÓN POSTERIOR

11. RESUMEN CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS

El estado de las variables analizadas por la Oficina de Control Interno es el que se muestra en el siguiente cuadro resumen.

Fuente OCI

8	OBSERVACIÓN (O), OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO (OM) O CONSIDERACIÓN (C) RECOMENDACIÓN (R)			FECHA DEL INFORME DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE	TIEMPO TRANSCURRIDO EN MESES	ESTADO
2	Mesas de Análisis de Riesgos y Controles 2023 al Grupo de Jurisdicción Coactiva	R	MESA DE RIESGOS Y CONTROLES	NOVIEMBRE 2023	GJC	11	PENDIENTE
3	Mesas de Análisis de Riesgos y Controles 2023 al Grupo de Jurisdicción Coactiva	R	MESA DE RIESGOS Y CONTROLES	NOVIEMBRE 2023	GJC	11	PENDIENTE
4	Documento de Seguimiento – Comité Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – CAFAER Seguimiento-2023-029	C	INFORME-2023-029	NOVIEMBRE 2023	DEE	10	CUMPLIDA
5	Seguimiento al Comité de Asuntos de Género del Sector Minero Energético Seguimiento-2024-007 “Procedimiento utilizado en la Convocatoria para designación de los integrantes del comité	C	Seguimiento-2024-007	MAYO 2024	OAAS	5	CUMPLIDA
6	Seguimiento al Comité de Asuntos de Género del Sector Minero Energético Seguimiento-2024-007” Funciones del Comité de Asuntos de Género del Sector Minero Energético”	C	Seguimiento-2024-007	MAYO 2024	OAAS	5	REALIZACION POSTERIOR
7	Seguimiento al Comité de Asuntos de Género del Sector Minero Energético Seguimiento-2024-007 “Sesiones del Comité Asuntos de Género del Sector Minero Energético”	OPM	Seguimiento-2024-007	MAYO 2024	OAAS	5	REALIZACION POSTERIOR
8	Seguimiento al Comité de Asuntos de Género del Sector Minero Energético Seguimiento-2024-007” Seguimiento recomendaciones del comité de Asuntos de Género del Sector Minero Energético”	OPM	Seguimiento-2024-007	MAYO 2024	OAAS	5	REALIZACION POSTERIOR

12. FIRMAS



JULIE ANDREA SOTO LAVERDE
Jefe Oficina de Control Interno



JORGE EUGENIO GANEM MURCIA
Contratista